



Norma fue aprobada recientemente
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESTACA DECISIÓN DE DEVOLVER
CONTRIBUCIONES A QUIENES EJECUTARON OBRAS DE ELECTRICIDAD
Nota de Prensa N°143/DP/OCII/2012

- **Ciudadanos invirtieron, con recursos propios, obras de esta naturaleza.**
- **Medida contribuye a reducir la brecha de acceso al servicio eléctrico.**

La Adjunta para los Servicios Públicos, Medio Ambiente y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Alicia Abanto, destacó hoy la norma que permitirá devolver en menor plazo, la inversión realizada por algunos usuarios o personas jurídicas para la ejecución de obras de electricidad en sus respectivas jurisdicciones.

La funcionaria explicó que antes de contar con esta nueva norma dicha devolución podía demorar hasta cinco años, pero ahora dicho proceso va de 6 a 18 meses, dependiendo del monto invertido por cada beneficiario. Precisó que dicho reintegro puede ser en dinero, bonos, pagarés, acciones de la empresa, descuentos en el recibo de luz y otras modalidades pactadas entre el concesionario y el usuario.

Sostuvo que la importancia de esta medida radica en que contribuirá a reducir la brecha de acceso a los servicios de electricidad, debido a que incentivará a que los usuarios de ciertas zonas inviertan en determinada obra, cuando la empresa carezca de dichos recursos económicos, con la confianza en que luego éstos les serán reembolsados en el más breve plazo.

Asimismo, recordó que esta medida responde a una recomendación realizada por la Defensoría del Pueblo, luego de conocer el caso de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, quien se encontraba solicitando a la empresa Electro Dunas S.A.A el reembolso del dinero entregado para la ejecución de obras en el asentamiento humano "Karin Figueroa Castilla" y en el centro poblado "Salinas D". Dicha infraestructura es actualmente administrada por la referida empresa.

Indicó que a partir ello, esta institución advirtió al Ministerio de Energía y Minas la necesidad de modificar la norma que regulaba las contribuciones reembolsables, recomendando el establecimiento de las modalidades de devolución y la reducción de los plazos de devolución de las contribuciones reembolsables, en función al número de usuarios beneficiarios de las obras de infraestructura financiadas

Finalmente, reiteró que con la Norma sobre Contribuciones Reembolsables le corresponde a las empresas de electricidad devolver a los contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas, los aportes entregados para la generación de nueva infraestructura u obras relacionadas a la instalación de redes de distribución eléctrica.

Lima, 29 de mayo de 2012.